



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

13 de agosto de 2009

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO LEY por el que se establecen medidas urgentes para paliar los daños producidos por los [incendios forestales](#) y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la [aptitud psicofísica](#) del personal de las Fuerzas Armadas.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de [Auditoría de Cuentas](#), para su adaptación a la normativa comunitaria.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 201.153,71 euros, para atender gastos correspondientes al personal sanitario de la Secretaría General de [Instituciones Penitenciarias](#), en cumplimiento de sentencias dictadas por diversos Tribunales Superiores de Justicia, y se concede un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para llevar a cabo la contratación de servicios de cuatro nuevos [centros de educación infantil](#) en el Ejército del Aire.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar la firma de una adenda al convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de junio de 2002, entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona y Renfe, para financiación de la estación de [La Sagrera](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para financiar infraestructuras del transporte a realizar por la Sociedad Estatal de [Infraestructuras](#) del Transporte Terrestre.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de la [Economía Sostenible](#).



Política Territorial

- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia promovido por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, en relación con diversos preceptos de la Orden ARM/1593/2009, de 5 de junio, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, a asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al protectorado del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para fines de interés social de carácter medioambiental.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña, en relación con la Orden SAS/1352/2009, de 26 de mayo, emitida por el Ministerio de Sanidad y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del I.R.P.F.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Gobierno de Aragón, en relación con la Orden SAS/1352/2009, de 26 de mayo, emitida por el Ministerio de Sanidad y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del I.R.P.F., y en relación con la Orden ARM/1593/2009, de 5 de junio, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, a asociaciones declaradas de utilidad pública y fundaciones adscritas al protectorado del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para fines de interés social de carácter medioambiental.
- INFORME sobre el Fondo Estatal de [Inversión Local](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Islandia sobre [participación en las elecciones municipales](#) de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.



- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República del Paraguay sobre [participación en las elecciones municipales](#) de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.
- INFORME sobre la estrategia del [Programa de la Presidencia](#) de la Unión Europea.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la Autovía del Suroeste A-5 desde el p.k. 301,830 (límite provincial de Cáceres) hasta el p.k. 407,821 (frontera de Caya con Portugal); carretera N-V, tramos: del p.k. 330,975 al 338,550 (travesía de Trujillanos y conexión con travesía de Mérida), del p.k. 343,230 al 345,500 (accesos a Calamonte), del p.k. 373,080 al p.k. 373,700 (variante del río Guadajira) y del p.k. 380,500 al 395,200 (travesías de Talavera la Real y Badajoz y conexiones); carretera BA-20, del p.k. 0,00 al 7,845 (travesía de Badajoz) y carretera N-430, del p.k. 0,000 al 1,730 (Avda. Ricardo Parapeto y conexión con BA-20), con un presupuesto estimado de 12.762.346,72 euros, [Badajoz](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la A-5, Autovía del Suroeste, entre los p.k. 168,105 (límite provincia de Toledo) y 301,910 (límite provincial de Badajoz); N-V, convencional, entre los p.k. 184,025 y 186,300; 193,750 y 232,500 (travesía de Almaraz, Jaraicejo y tramo interurbano), 254,152 y 261,700 (travesía de Trujillo), 287,600 y 289,400 (tramo interurbano del término municipal de Escurial) y 294,500 y 294,600 (tramo interurbano del término municipal de Miajadas), con un presupuesto estimado de 14.859.056,46 euros, [Cáceres](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la A-7, p.k. 566,100 al 631,000; A-91, p.k. 0 al 17,750 y 342a, p.k. 83,000a al 98,800^a, con un presupuesto estimado de 13.681.897,24 euros, [Murcia](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la carretera A-26, p.k. 64,400 al 83,900, Besalú-Olot; carretera N-260, p.k. 0,000 al 67,550, frontera francesa-Argelaguer; carretera N-260, p.k. 76,800 al 78,000, Castellfollit de la Roca; carretera N-260, p.k. 83,900 al 84,200, Olot; carretera N-260 p.k. 84,000 al 114,000, Olot-Ripoll; carretera N-260a, p.k. 3,800 al 7,400, Colera-Portbou; carretera N-260a, p.k. 51,300 al 52,400, Vilademires; carretera N-260a, p.k. 53,000 al 57,500, Queixàs y carretera N-260a, p.k. 71,500 al 72,200, Sant Jaume de Llierca, con un presupuesto estimado de 16.204.604,57 euros, [Girona](#).



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las autovías: A-52, Benavente-Porriño, p.k. 267,1 al 306,1; A-55, Vigo-Tui, p.k. 0,0 al 32,0: segundo cinturón de Vigo, Puxeiros-enlace primer cinturón, p.k. 2,0 al 13,7; carreteras: N-120, Logroño-Porriño, p.k. 609,9 al 653,4; N-550, A Coruña-Porriño (enlace A-52), p.k. 141,5 al 155,8; N-551, accesos a Tui, p.k. 0,0 al 2,0; N-552, Redondela-Vigo, p.k. 0,0 al 9,825; N-555, Int. N-550-Aeropuerto de Peinador, p.k. 0,0 al 6,92; N-559, enlace Covelo A-52-Int. N-120, p.k. 0,0 al 5,2, con un presupuesto estimado de 16.961.840,69 euros, [Pontevedra](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la A-6, desde el p.k. 7,500 al 39,558; N-VI, desde el p.k. 42,050 al 47,330 y Valle de los Caídos, desde el p.k. 0,000 al 9,500, con un presupuesto estimado de 24.828.439,30 euros, [Madrid](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la N-325 p.k. 0,000 al 20,200. N-332 p.k. 38,810 al 98,683. N-338 p.k. 0,000 al 5,000. N-340 p.k. 678,814 al 733,856. A-79 p.k. 0,000 al 6,000 y EL-20 p.k. 0,000 al 2,800, con un presupuesto estimado de 13.560.979,72 euros, [Alicante](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la A-45 81,000 142,275 límite provincial de Córdoba-A-7, Autovía del Mediterráneo. N-331 102,600 118,900 límite provincial de Córdoba-A-45. N-331 125,600 133,500 Int. N-342-Int. MA-232 Int. A-45 Pto. Pedrizas. A-7 241,800 252,800 A-45-Var. Del Rincón (Ronda Este de Málaga, Aut.Medit.). A-7 252,800 258,000 Ronda Este-Añoreta (Var. Del Rincón, Aut. Medit.). A-7 258,000 302,700 Añoreta-L.P. Granada (Aut. Medit.). N-340 240,500 244,500 Pº Marítimo P. Ruiz Picasso. N-340 240,500 244,500 Pº Reding-Av. Pries-Pintor J.Sorolla. N-340 244,500 247,800 Av.J. Sebastián Elcano-C/Almería. N-340 244,500 247,400 C/Bolivia-Av. Salvador Allende. N-340 247,400 248,625 Rotonda Candado-Entronque MA-24. MA-24 0,000 7,360 Ronda Este-La Araña-Var. Del Rincón. N-340 262,700 269,300 Benajárfate-Almayate. N-340 276,090 279,500 Algarrobo Costa-T.M.Torrox. N-340 296,000 302,700 Maro-L.P.Granada. Conex. A-7-N-340 0,000 1,200 Conex. A-7 con N-340-Chilches. Conex. A-7-N-340 0,000 0,750 Conex. A-7 con N-340-Maró, con un presupuesto estimado de 19.043.950,04 euros, [Málaga](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la Autovía A-2 de límite de provincia de Lérida a Barcelona, p.k.530,010 a 604,435, con un presupuesto estimado de 17.051.272,72 euros, [Barcelona](#).



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de obras complementarias del proyecto y obra de plataforma de la línea de alta velocidad León-Asturias, tramo: [túneles de Pajares](#), lote 4, longitud: 10,4 km", con un valor estimado del contrato de 33.619.131,94 euros, Asturias.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de obras complementarias del proyecto y obra de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad, eje: [Ourense-Santiago](#), tramo: Lalín-Santiago, subtramo: Silleda (Dornelas)-Vedra y Vedra-Boqueixon, longitud: 13,20 km", con un valor estimado del contrato de 15.402.066,49 euros, Pontevedra y A Coruña.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la A-30, p.k. 120,800 al 135,150 y 135,800 al 151,000; A-7, p.k. 749,072 al 764,200 y 631,000 al 659,500; MU-30 (El Palmar), p.k. 0,000 al 10,000; MU-30 (Reguerón), p.k. 0,000 al 13,500; N-301a, p.k. 376,670 al 378,338 y N-344, p.k. 4,300 al 9,585, con un presupuesto estimado de 14.747.463,32 euros, [Murcia](#).

Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO LEY por el que se regula el programa temporal de [Protección por Desempleo](#) e Inserción
- INFORME sobre la propuesta de un sistema específico de prestación por cese de actividad de los [trabajadores autónomos](#).

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO LEY por el que se regula, para las concesiones de ámbito estatal, la prestación del servicio de [televisión digital terrestre](#) de pago mediante acceso condicional.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir un convenio de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial para instrumentar la línea de financiación del [Plan FuturE](#).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia, por un importe de 1.109.000 euros, para abastecimiento a la [comarca de Montánchez](#) desde el canal de Orellana (Cáceres).



- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia, por un importe de hasta 3.400.000 euros, para la terminación del depósito regulador del abastecimiento desde la [presa de Iznájar](#), término municipal de Rute (Córdoba).

Sanidad y Política Social

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1400/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen normas para el [reconocimiento del complemento](#) a los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada, prorrogando su vigencia para el año 2009.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo e Inmigración

MÁS DE 640 MILLONES PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO E INSERCIÓN

- Permitirá que los desempleados que agoten sus prestaciones o subsidios y tengan rentas inferiores al 75 por 100 del Salario Mínimo perciban una cantidad mensual de 420 euros.
- Para solicitar dicha ayuda disponen de dos meses desde el momento que hayan agotado su prestación.
- Con objeto de mejorar sus posibilidades de empleo, los beneficiarios deberán suscribir un compromiso de participación en itinerarios activos de inserción.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley en el que se crea el Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, que facilitará cobertura económica a desempleados que agoten su prestación o subsidio y carezcan de rentas superiores al 75 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional.

El Programa, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, tiene una vigencia de seis meses, prorrogables por periodos de seis meses. La financiación de la prestación, estimada en 642 millones de euros, correrá a cargo de los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal, mientras las Comunidades Autónomas financiarán las acciones incluidas en los itinerarios de empleo.

Con esta nueva medida el Gobierno contribuye a paliar la situación económica de un número aproximado de 340.000 desempleados que al finalizar sus periodos de prestación contributiva o subsidio no puedan acceder a otra prestación, así como a mejorar sus expectativas laborales.

El Programa facilitará una cobertura equivalente al 80 por 100 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), es decir, 420 euros mensuales, y dispondrá de dos meses para solicitarla. Su percepción será incompatible con otras rentas concedidas por las distintas Administraciones Públicas. Asimismo, y con objeto de facilitar su incorporación al mercado laboral, el receptor deberá participar en itinerarios de inserción, que mejorarán sus capacidades y competencias profesionales.



Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de este Programa los desempleados menores de 65 años que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo desde el día 1 de agosto y los 180 días naturales siguientes a esa fecha y no tengan derecho al subsidio, siempre que carezcan de rentas superiores al 75 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional, así como aquellos que hayan extinguido por agotamiento, incluidas las prórrogas, los subsidios por desempleo.

En ambos casos las personas desempleadas deberán estar inscritas como demandantes de empleo, suscribir el compromiso de actividad y comprometerse a realizar las distintas actuaciones que se determinen por el Servicio Público de Empleo correspondiente.

La solicitud deberá presentarse dentro de los sesenta días siguientes al agotamiento de la prestación o el subsidio por desempleo.



Trabajo e Inmigración

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

- El Gobierno ha optado por un sistema mixto, entre voluntario y obligatorio.
- La duración de la protección va desde los dos a los seis meses, en función del periodo cotizado, y su cuantía oscila entre un mínimo de 583 euros y un máximo de 1.383 euros mensuales según las circunstancias personales.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Trabajo e Inmigración sobre la propuesta de un sistema de prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos. Con ello se da un importante paso en el cumplimiento del mandato contemplado en la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo.

De acuerdo con la Ley, el Gobierno ha elaborado una propuesta que recoge un sistema específico de prestación para aquellos trabajadores autónomos que cesen en su actividad de manera involuntaria, basado en tres principios básicos: contributivo, solidario y sostenible financieramente.

El sistema adoptado es de carácter mixto, entre voluntario y obligatorio. Tendrán derecho a la protección por cese de actividad los trabajadores autónomos que tengan protegida la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Según la normativa hay dos tipos de colectivos afectados:

- Los trabajadores autónomos que obligatoriamente tienen que cotizar por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, que son los trabajadores autónomos económicamente dependientes, y los trabajadores autónomos que estén en actividades profesionales con un mayor riesgo de siniestralidad.

Se estima que, cuando se determinen esas actividades de mayor riesgo de siniestralidad (previsiblemente transporte, construcción y algunas actividades industriales) y se desarrollen los contratos de trabajadores autónomos económicamente dependientes, el número de autónomos cotizantes ascenderá aproximadamente a un millón.

- Los trabajadores autónomos que voluntariamente opten por cotizar por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En la actualidad hay 363.375 trabajadores autónomos que cotizan por esta cobertura, dato que no incluye a los trabajadores autónomos del sector agrario que son 176.000.



La duración de la protección estará en función de los periodos de cotización efectuados dentro de los 36 meses anteriores a la situación legal de cese de actividad, de los que al menos doce meses deben ser continuados e inmediatamente anteriores a dicha situación de cese, de acuerdo a la siguiente escala:

PERÍODO DE COTIZACIÓN (MESES)	PERÍODO DE LA PROTECCIÓN (MESES)
De doce a diecisiete	2
dieciocho a veintitrés	3
De veinticuatro a veintinueve	4
De treinta a treinta y cinco	5
Treinta y seis o más	6

En los casos de trabajadores autónomos de entre 60 a 64 años se incrementa la duración de la prestación, que será la que se indica en la siguiente tabla:

PERÍODO DE COTIZACIÓN (MESES)	PERÍODO DE LA PROTECCIÓN (MESES)
De doce a diecisiete	3
De dieciocho a veintitrés	4
De veinticuatro a veintinueve	6
De treinta a treinta y cinco	8
Treinta y seis o más	9

La cuantía del subsidio, durante todo su periodo de disfrute, será del 70 por 100 de la base por la que venía cotizando durante los doce meses anteriores. Sobre la base mínima del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de 833,40 euros mensuales para 2009, la prestación alcanzaría los 583,38 euros y la prestación máxima puede llegar a 1.383,9 euros en el caso de tener dos o más hijos.

Puesto que en los primeros doce meses no existe gasto en prestación, se ha establecido un tipo de cotización para los trabajadores autónomos del 1,5 por 100 de la base, con una reducción del 0,5 por 100 en la cotización por la cobertura de incapacidad temporal, por lo que el trabajador cotizará efectivamente para el primer año sobre un 1 por 100, por lo que, sobre la base mínima de 833,40 euros, la cotización mínima sería de 12,5 euros mensuales sin aplicar la reducción de 0,5 por 100 y de 8,33 euros con la reducción.

Cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado establecerá el tipo de cotización que permita financiar este sistema de protección de los trabajadores autónomos que cesen involuntariamente en su actividad.



Sanidad y Política Social

LOS CIUDADANOS QUE COBREN UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA Y VIVAN DE ALQUILER RECIBIRÁN UN COMPLEMENTO DE 425 EUROS

- Esta medida beneficiará a unos 14.000 pensionistas y se cuantifica en unos 5,9 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las normas necesarias para el reconocimiento, tramitación y pago de un complemento anual para los ciudadanos que perciban una pensión no contributiva y que residan en una vivienda alquilada. Esta medida está incluida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

La cuantía de este complemento anual para el año 2009 asciende a 425 euros, que serán abonados íntegramente por el Gobierno de España.

Los requisitos para acceder a este complemento son los siguientes:

- Tener reconocida una pensión de jubilación o invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, en la fecha de la solicitud.
- Carecer de vivienda en propiedad.
- Ser el arrendatario de la vivienda en la fecha de la solicitud.
- No tener relación de parentesco hasta el tercer grado con el arrendador de la vivienda alquilada.
- Tener fijada su residencia habitual en la vivienda alquilada.

Las solicitudes deben presentarse en las Comunidades Autónomas o Diputaciones Forales, o en la Dirección Territorial del IMSERSO en el caso de Ceuta y Melilla. La solicitud se encuentra en la página 'web' del IMSERSO: www.seg-social.es/imserso

En la actualidad en España hay unos 458.000 pensionistas no contributivos de jubilación o de invalidez. La cifra de beneficiarios de este complemento puede situarse en torno a los catorce pensionistas y su cuantía en torno a 5,9 millones de euros.

La cuantía del complemento de pensión en 2007 fue de 350 euros y en 2008 de 357 euros, mientras que el fijado para 2009 es de 425 euros, el de mayor incremento de todos los habidos hasta la fecha.



El Real Decreto que hoy se aprueba en Consejo de Ministros prorroga para este año la vigencia del Real Decreto de 29 de octubre de 2007, en el que se reconoció este complemento de pensión.

Impacto de género

Esta medida tiene un impacto de género muy positivo, ya que el peso de las mujeres en el conjunto de los titulares de pensión no contributiva es mayoritario, si tenemos en cuenta que en diciembre de 2008 el 70,88 por 100 de estos pensionistas eran mujeres, proporción que es todavía más elevada entre los pensionistas no contributivos de jubilación, de los que el 83,13 por 100 son mujeres.



Presidencia

MEDIDAS PARA PALIAR LA SITUACIÓN CREADA POR INCENDIOS FORESTALES Y CATÁSTROFES NATURALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se establecen medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales en varias Comunidades Autónomas.

Durante todo el mes de julio y lo que llevamos de agosto se ha venido produciendo un gran número de incendios forestales que hasta el momento han afectado a más de 75.000 hectáreas en las diferentes Comunidades Autónomas, extensión que ya duplica a la quemada durante todo el año 2008.

En gran parte estos incendios han revestido unas especiales características y han tenido graves repercusiones, al afectar a la seguridad de las personas y sus bienes, ya que los fuegos se han producido en zonas muy próximas a núcleos urbanos y viviendas en el ámbito rural, que, en ocasiones, han obligado a su desalojo, y han llegado a afectar a importantes vías de comunicación.

Por otra parte, también se han producido días atrás fortísimas tormentas que ha afectado de manera muy importante a los cultivos y cosechas de varias comarcas.

La magnitud de estos hechos ha llevado al Gobierno a aprobar un Real Decreto Ley por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales y catástrofes naturales.

Se trata de medidas que afectan a diez Departamentos ministeriales y abarcan aspectos muy diferentes, desde las subvenciones e indemnizaciones a las dirigidas a disminuir las cargas tributarias y conceder créditos en condiciones ventajosas para los afectados.

Comunidades Autónomas afectadas

Las medidas se aplicarán a las personas y bienes afectados por los incendios acaecidos durante los últimos días del mes de junio, durante el mes de julio y primeros días del mes de agosto en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunitat Valenciana y Comunidad de Madrid, así como a los afectados por las tormentas en las Comunidades de Cataluña, Aragón, Castilla y La Mancha y Murcia.

Los términos municipales y núcleos de población afectados a los que concretamente sean de aplicación las medidas aludidas se determinarán por Orden del Ministro del Interior.



El Gobierno, además, podrá declarar, con delimitación de los municipios y núcleos de población afectados, la aplicación de las medidas previstas en este Real Decreto Ley a otros incendios o catástrofes de características similares que puedan acaecer hasta el 1 de noviembre de 2009.

Medidas

El Real Decreto Ley contempla:

- Ayudas por daños personales, por daños materiales en enseres y las destinadas a establecimientos industriales, mercantiles, agrarios y de servicios.
- Ayudas excepcionales en materia de vivienda: para alquiler de viviendas si se hubiera producido la destrucción total, así como para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las mismas.
- Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares.
- Indemnizaciones de daños en producciones agrícolas y ganaderas.
- Beneficios fiscales mediante la exención de cuotas del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas para particulares y empresas y reducciones fiscales para actividades agrarias.
- Medidas laborales y de exención de cuotas de la Seguridad Social para industrias y trabajadores que hayan tenido que cesar en su actividad
- Actuaciones en materia de comunicaciones, incluyendo a los municipios afectados en el Programa de Extensión de la Banda Ancha.
- Línea preferencial de crédito de veinticinco millones de euros por parte del Instituto de Crédito Oficial para reposición o reparación de instalaciones y equipos para particulares y empresas.
- Actuaciones de restauración forestal y medioambiental en las Comunidades Autónomas afectadas.
- Nuevo despliegue de la Unidad Militar de Emergencias en los territorios afectados.



Consejo de Ministros

Para la coordinación de todas estas medidas el Real Decreto Ley crea una comisión en la que participarán las tres Vicepresidencias del Gobierno y los Ministerios del Interior, Trabajo, Medio Ambiente, Defensa, Fomento, Industria y Vivienda, bajo la coordinación de la Dirección General de Protección Civil.



Industria, Turismo y Comercio

APROBADA LA NORMATIVA QUE PERMITE DAR SERVICIO DE TDT DE PAGO

- Todos los operadores privados concesionarios de canales de TDT de ámbito estatal que lo estimen conveniente podrán explotar como máximo uno de ellos bajo la modalidad de pago.
- Los descodificadores que se utilicen en la futura TDT de pago deberán basarse en un estándar tecnológico abierto, de forma que cualquier aparato sirva para descodificar la señal de pago de todos los operadores que utilicen este tipo de emisión.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley que regula la prestación del servicio de televisión digital terrestre (TDT) de pago mediante descodificador para las concesiones de ámbito estatal.

La normativa establece que los sistemas de acceso condicional (descodificadores) que se utilicen en la futura TDT de pago deberán estar basados en un estándar tecnológico abierto, de forma que cualquier aparato sirva para descodificar la señal de pago de todos los operadores que utilicen este tipo de emisión. Si, por ejemplo, los operadores optan por ofrecer tarjetas insertables en descodificadores, éstos podrán leer todas las tarjetas.

A partir de la entrada en vigor de esta norma todos los operadores concesionarios de canales de TDT de ámbito estatal que lo estimen conveniente podrán explotar como máximo uno de ellos bajo la modalidad de pago, siempre que tengan concesión para más de un canal. Esta limitación tiene como finalidad garantizar que la oferta de TDT continúe siendo en abierto con carácter general.

La TDT de pago contribuirá positivamente a garantizar la sostenibilidad económica y la calidad de los productos televisivos a un precio inferior a los actuales debido a una mayor competencia entre operadores. Tras la puesta en marcha de los nuevos canales de pago, el número de canales en abierto, una vez completado el tránsito a la TDT en 2010, será superior al actual.

Motivos del Real Decreto Ley

El Gobierno ha optado por la figura del Real Decreto Ley siguiendo las indicaciones del Consejo de Estado y su urgencia viene exigida por los siguientes motivos:

- La puesta en marcha de la TDT de pago contribuye positivamente a impulsar el tránsito desde la televisión analógica a la digital en los plazos previstos (abril de 2010) o incluso



antes, ya que es un elemento que aportará más contenidos y elevará el interés de los ciudadanos por adaptar sus instalaciones a la nueva tecnología.

- La mejora de los contenidos y el previsible aumento del consumo de TDT que inducirá será un catalizador para la correcta sustitución de la tecnología analógica por la digital.
- La crisis financiera está afectando a las empresas de televisión en pleno proceso de transición y puede poner en riesgo el servicio de televisión. En este contexto, la TDT en modalidad de pago representa una vía alternativa de ingresos para los operadores privados que puede ayudarles a superar la desfavorable coyuntura económica.
- Una rápida puesta en marcha de la TDT de pago posibilitará a la industria española situarse estratégicamente en condiciones de igualdad respecto a otros países europeos que ya están utilizando esta modalidad de emisión en el desarrollo de servicios y equipos para la TDT de pago, tanto para el mercado español como para el internacional.

En este sentido, desde la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se han promovido reuniones en los últimos meses con la industria, los operadores y asociaciones empresariales del sector y ya se ha acordado el estándar tecnológico que deberán cumplir los descodificadores.



Economía y Hacienda

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Vicepresidenta segunda y Ministra de Economía y Hacienda sobre el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible, que debe situar a la economía española sobre los cimientos del conocimiento y la innovación, con herramientas respetuosas con el medio ambiente y en un entorno que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

Esta norma debe ser la guía que conduzca a la economía española hacia un futuro de mayor productividad, seguridad y calidad en el empleo, siempre protegiendo la calidad en el medio ambiente.

El Anteproyecto de Ley incluirá medidas destinadas a consolidar precisamente es nuevo y necesario modelo, que responde a una estrategia basada en el conocimiento y en la innovación, en la sostenibilidad social y en la sostenibilidad medioambiental, en la sostenibilidad de los recursos, que va a abordar cuestiones como la energía, las energías renovables, la movilidad sostenible o la gestión de los residuos. También abordará temas que afectan a la Ayuda al Desarrollo y cuestiones que tienen que ver con el empleo en términos cuantitativos y cualitativos, sobre todo en lo relacionado con la Formación Profesional.

El texto prestará especial atención a la competitividad y a la productividad, incrementando el impulso la internacionalización de las empresas, sobre todo de las Pymes. Habrá también un capítulo de deducciones fiscales y la creación de un Fondo para la Economía Sostenible, que consistirá en préstamos para actividades que puedan generar retorno.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

INFORME SOBRE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre el avance de los preparativos de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea en el primer semestre del 2010, los cuales se han intensificado desde el último examen por parte del Consejo de Ministros el pasado mes de enero y en los que han invertido importantes esfuerzos todos los Ministerios. En paralelo, mediante contactos regulares tripartitos con Bélgica y Hungría, se ha desarrollado y adoptado el marco estratégico del Programa de la Presidencia en Equipo y se continúa trabajando en el programa operativo.

Dentro del marco general del Trío de Presidencias, el semestre español seguirá un Programa específico que se articulará en torno a cuatro grandes objetivos de la Presidencia Española: la lucha por la recuperación económica, el impulso de un modelo de crecimiento sostenible y la creación de empleos de calidad, así como la definición de la Estrategia post-Lisboa 2010; la ciudadanía europea del siglo XXI y la igualdad entre hombres y mujeres; el impulso de Europa como actor global y, de entrar en vigor el Tratado de Lisboa, su efectiva aplicación y puesta en marcha. Estos objetivos, a su vez, estarán informados por los dos principios rectores de la Presidencia: el desarrollo de la innovación en todas sus facetas y la defensa y promoción de la igualdad.

El Informe del Ministro de Asuntos Exteriores examinó el texto provisional del Marco estratégico de la Presidencia española que está siendo elaborado por la Comisión Delegada del Gobierno para la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea en el 2010, y el borrador del Programa de la Presidencia, así como las principales actuaciones que la preparación de la Presidencia entraña para cada Ministerio.

El Ministro informó sobre los contactos con las instituciones de la Unión Europea, en particular el Parlamento Europeo, la Comisión y la Secretaría General del Consejo; sobre la identificación de los trabajos legislativos en el seno de la Unión Europea, y sobre la definición provisional del calendario de las reuniones y la consiguiente planificación de éstas.



Fomento

DOTACIÓN DE OTROS 229 MILLONES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES

- Con esta medida el Ministerio de Fomento tiene por objetivo promover la actividad económica y la creación de empleo.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a elevar en casi 229 millones de euros más el techo presupuestario para adquirir compromisos de gasto en 2010 y 2011 que posibiliten la firma de nuevos convenios con la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITT), así como la ampliación de convenios vigentes para el desarrollo de infraestructuras del transporte.

Esta medida se enmarca en los planes del Ministerio de Fomento de acelerar la obra pública con el objetivo de promover la actividad económica y la creación de empleo.

Actualmente, el crédito comprometido en 2010 para el desarrollo de convenios entre la Administración General del Estado y la SEITT asciende a 1.470,3 millones de euros y a 1.129,7 millones para 2011. Con la autorización del Consejo de Ministros se incrementa esta dotación en 228.674.000 euros, de los cuales 28,67 millones corresponden a 2010 y 200 millones a 2011.



Política Territorial

BALANCE DEL FONDO DE INVERSIÓN LOCAL

- Supera ya en un 47 por 100 sus previsiones, con más de 410.000 empleos generados y, además de crear puestos de trabajo, ha mejorado las infraestructuras y servicios más próximos al ciudadano.
- 8.108 ayuntamientos, con 30.772 proyectos autorizados, se están beneficiando de los ocho mil millones de euros de inversión.
- El 32 por 100 de los proyectos están destinados a la mejora de espacios públicos y el 29 por 100, a equipamientos e infraestructuras básicas.
- Casi catorce mil empresas, la inmensa mayoría Pymes, están trabajando en la ejecución de las obras.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Vicepresidente tercero y Ministro de Política Territorial sobre el balance del Fondo Estatal de Inversión Local 2009 y sobre las líneas maestras que regirán el próximo fondo, comprometido por el Presidente del Gobierno en el pasado Debate sobre el Estado de la Nación.

El Fondo de 2009, incluido en Plan Español para el Estimulo de la Economía y el Empleo, ha sobrepasado ampliamente los objetivos iniciales de creación de empleo en más de un 47 por 100, al tiempo que ha contribuido a mejorar las infraestructuras y los equipamientos municipales y a dinamizar la economía del país.

El Fondo ha supuesto para los ayuntamientos una inversión de ocho mil millones de euros, equiparable al 0,8 por 100 del PIB español y que duplica la inversión media anual del conjunto de los Ayuntamientos de España.

Principales datos

Los datos más significativos son los siguientes:

- 8.108 Ayuntamientos (en España hay 8.112) han presentado 30.903 proyectos, de los que se han autorizado 30.772.
- Hasta este momento se han librado 5.125 millones de euros del Fondo, correspondientes a 29.415 proyectos de 7.764 Ayuntamientos y seis Mancomunidades.
- Casi el 32 por 100 de los proyectos presentados por los Ayuntamientos están destinados a la rehabilitación y mejora de espacios públicos, y el 29 por 100, a equipamientos e infraestructuras básicas.



- Con carácter general, en los municipios de mayor población se ha apostado por proyectos de rehabilitación y mejora de espacios públicos, mientras que en los pequeños fue por la mejora de los equipamientos e infraestructuras de servicios básicos.
- Las obras que se están ejecutando dan empleo, hasta el momento, a 410.597 personas. De este modo, se han superado los objetivos de empleo inicialmente previstos, que se situaban en el entorno de los 278.000.
- 14.000 empresas han sido contratadas para la ejecución de las obras, de las cuales la inmensa mayoría son Pymes.

Gestión electrónica

La gestión íntegra del Fondo se ha realizado de forma electrónica a través de la web del Ministerio de Política Territorial. Este sistema ha permitido la agilidad en el procedimiento y la transparencia en la gestión. Así, se han recibido a través de la web doce millones de consultas y se han respondido más de 8.500 preguntas recibidas sobre aspectos técnicos del procedimiento.

Todo ello se ha realizado, además, sin merma de la seguridad jurídica, pues por estos mismos medios electrónicos se han practicado más de treinta mil requerimientos de mejora de las solicitudes iniciales presentadas; así como de la documentación que acompaña a los certificados de adjudicación de las obras.

Nuevo fondo

Los excelentes resultados del Fondo de Inversión Local de 2009 van a servir de base para diseñar el nuevo Fondo para 2010, que contará con una dotación de cinco mil millones de euros y que persigue, además de la creación de empleo, promover un modelo económico sostenible.

De este modo, los proyectos financiados se centrarán en:

- El fomento de la actividad económica, en especial los proyectos ligados al acceso a las nuevas tecnologías y la innovación.
- La protección del medio ambiente, fomentando el ahorro energético, el transporte sostenible y la mejora en el abastecimiento de aguas y el tratamiento de los residuos.
- La protección social, con inversión en equipamientos sociales, sanitarios, educativos, culturales y deportivos.



Economía y Hacienda

INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS PARA ADAPTARLA A LA NORMATIVA EUROPEA

- Se revisan los requisitos de independencia de los auditores respecto de las entidades a auditar.
- Se precisa el régimen de responsabilidad civil de los profesionales del sector y se incorpora el principio de responsabilidad plena del auditor del grupo empresarial sobre los estados financieros consolidados.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Vicepresidenta segunda y Ministra de Economía y Hacienda sobre el Anteproyecto que modificará la Ley de Auditoría de Cuentas de 1988 para adaptarla a las exigencias establecidas por la Directiva comunitaria de 17 de mayo de 2006. Ésta establece un serie de parámetros en orden a reforzar la independencia de las firmas de auditoría respecto de sus clientes, apuntalar el sistema público de supervisión y control de calidad y clarificar el régimen de responsabilidades de los profesionales en relación a los estados financieros de las empresas que auditen.

Al margen de lo planteado por Bruselas, la reforma se utilizará también para introducir un conjunto de modificaciones con el objetivo de mejorar la aplicación técnica de la Ley, muchas de las cuales son fruto de las dos décadas de rodaje que lleva ya la misma.

Obligación de independencia

El Anteproyecto establece la obligación del auditor o la firma de auditoría de promover a nivel interno medidas de salvaguarda para detectar, evaluar y, en su caso, eliminar los factores que comprometan su independencia respecto de los clientes a los que presta servicio, y delimita los supuestos de incompatibilidad en los que el auditor deberá abstenerse de actuar.

En este sentido, se revisan ciertas causas de incompatibilidad vigentes en la Ley que pasan a vincularse al régimen general de salvaguardas (relaciones empresariales, participación en la contratación de altos directivos o servicios distintos de auditoría), se clarifica la aplicación de otras (servicios de abogacía y existencia de relaciones familiares con determinados cargos de la entidad auditada) y se define el concepto de red a la que pertenece el auditor o sociedad de auditoría, de forma que las personas o entidades pertenecientes a esta red tengan la obligación de abstenerse de realizar trabajos de auditoría si concurre alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley.



Por otra parte, se modifica el principio de rotación obligatoria para los equipos de auditoría, de forma que se mantiene únicamente este deber para el auditor firmante del informe y para el gerente. El Anteproyecto prevé, asimismo, la elevación el importe de la cifra de negocios que genera dicha obligación.

Régimen de responsabilidades

En línea con lo establecido en la Directiva europea, el Anteproyecto precisa las obligaciones del auditor del grupo empresarial respecto de los trabajos de auditoría realizados en las entidades que componen dicho grupo e incorpora al ordenamiento español el principio de responsabilidad plena del auditor de cuentas del grupo respecto a los estados financieros consolidados.

Una de las novedades más relevantes es que se delimita el régimen de responsabilidades de los auditores, con el objetivo de dejar sentado que éstos sólo respondan por los daños que les sean directamente imputables y no por los perjuicios causados por la entidad auditada o por un tercero. Además, únicamente podrá exigirse la responsabilidad solidaria del auditor cuando no pudiera individualizarse la causa de los daños y perjuicios o quedase debidamente probada la concurrencia de responsabilidades.

La reforma de la Ley obligará a que las auditorías de cuentas se realicen de acuerdo a los estándares internacionales adoptados por la Unión Europea. Así se regulará el acceso de auditores y sociedades de auditoría de Estados miembros y terceros países, y el acceso por las autoridades foráneas a los papeles de trabajo y a otros documentos referidos a los trabajos de auditoría realizados en relación con sociedades domiciliadas en España, pero cuyos valores se emitan en terceros países.

Mayor supervisión pública

Otro de los objetivos del Anteproyecto es reforzar el sistema público de supervisión de las sociedades de auditoría. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) asumirá en exclusiva las competencias de control de calidad de estas entidades, que incluirán la inspección y revisión periódica de los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría, la evaluación de los sistemas internos de control de calidad y la formulación de requerimientos de mejora. La reforma prevé, asimismo, la posibilidad de que el Instituto acuerde con terceros, incluidas las corporaciones representativas de los auditores de cuentas, las tareas relacionadas con la ejecución del control de calidad, aunque siempre bajo su permanente supervisión.

El Informe da cuenta, además, de la introducción de un nuevo procedimiento de auditoría, el de entidades de interés público, que será de obligatoria aplicación a las sociedades sometidas al régimen de supervisión del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y, en todo caso, a las que tengan un importe neto de cifra de negocios superior a cincuenta millones de euros. Este



procedimiento especial implicará la observación de una serie de requisitos específicos de transparencia y responsabilidad social por parte de los profesionales y firmas de auditoría que auditen las cuentas de entidades de esta naturaleza, entre los que destaca la realización de un informe anual de transparencia.

Una vez decidida su tramitación por parte del Consejo de Ministros, el Anteproyecto de reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas será sometido ahora al trámite de audiencia y al dictamen del Consejo de Estado antes de ser aprobado definitivamente y remitido a Cortes.



Fomento

AUTORIZADA LA FINANCIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE LA SAGRERA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar la financiación de la estación de La Sagrera que fue acordada el pasado mes de mayo entre el ministro de Fomento, el Alcalde de Barcelona, y el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Cataluña.

Basado en dicho acuerdo, el Ministerio de Fomento se comprometió a aportar 255 millones de euros adicionales para la construcción de la estación con cargo a las inversiones en infraestructuras que el Estado destina a Cataluña, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Cataluña, lo que supone 51 millones de euros anuales en el periodo 2009-2013.

Para hacer frente a estas aportaciones el Consejo de Ministros ha autorizado hoy al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto por valor de 204 millones de euros, distribuidos en anualidades de 51 millones de euros en el periodo 2010-2013. La anualidad correspondiente al ejercicio 2009 se atenderá mediante una transferencia de crédito al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).



Fomento

33 MILLONES ADICIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TÚNELES DE PAJARES

- Se implantan nuevas instalaciones auxiliares y se refuerza la protección medioambiental, entre otras actuaciones.

El Consejo de Ministros ha autorizado la realización de diversas obras adicionales en el Lote 4 de la Variante de Pajares, pertenecientes al Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad León-Asturias. El Lote 4 comprende la ejecución de las obras del tramo del túnel oeste entre Viadangos (León), donde se produce el entronque con el tramo del túnel ejecutado por el Lote 2, y Telledo (Asturias) donde se encuentra el emboquille norte (lado Asturias).

Las actuaciones complementarias aprobadas hoy por el Consejo de Ministros cuentan con un importe de licitación de 33.619.131,9 euros, sin IVA, y serán desarrolladas por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Incluyen diversas actuaciones para implantar nuevas instalaciones auxiliares, reforzar la protección medioambiental, facilitar la evacuación de materiales sobrantes y consolidar el terreno, así como para ampliar las actividades relativas a seguridad y salud laboral a la realización de estos trabajos.

Características técnicas

Para habilitar espacios de cara a ubicar instalaciones auxiliares necesarias para el correcto desarrollo de las obras será preciso llevar a cabo actuaciones capaces de salvar la complicada orografía del lugar, manteniendo un estricto respeto hacia las zonas de gran valor ambiental del entorno.

De este modo, se realizarán ensanches puntales en la carretera de acceso y se excavarán taludes para las balsas de refrigeración y la fosa de retención de aguas provenientes del túnel, entre otros trabajos. Asimismo, se incorporarán diversas galerías transversales para el emplazamiento de equipos de señalización, electrificación, seguridad y comunicaciones para la posterior explotación ferroviaria de los túneles.

Estas intervenciones irán acompañadas de las correspondientes partidas destinadas a la restauración ambiental de las áreas afectadas por las nuevas instalaciones auxiliares.

Por otro lado, y de acuerdo con las directrices marcadas por la Confederación Hidrográfica del Norte, se ejecutarán actuaciones relacionadas con la conservación de los recursos hídricos. Así, se instalará un circuito de depuración de aguas en la boca del túnel, compuesto por unas balsas de retención y decantación, y un sistema de bombeo y de canalizaciones que salvarán el río Huerna a través de una estructura metálica.



Igualmente, y también de acuerdo con la Confederación Hidrográfica, se instalará un sistema de recogida de las aguas de escorrentía con un único punto de vertido en el Huerna, que dispondrá además de un tratamiento primario de retención de sólidos en cada una de las arquetas de recogida de aguas. Todas las aguas serán sometidas a análisis periódicos para controlar su calidad.

También van a llevarse a cabo sondeos geológicos complementarios que permitan conocer con antelación las posibles afluencias de agua en el túnel y su entorno, así como realizar un mejor seguimiento del comportamiento del terreno. En este sentido, está previsto ejecutar una serie de tratamientos que contribuyan a consolidar las zonas de excavación conformadas por materiales de menor calidad geotécnica.

Fondos europeos

La construcción de la plataforma de los subtramos La Robla-Túneles de Pajares y Túneles de Pajares-Sotiello-Campomanes-Pola de Lena y el suministro de materiales y montaje de vía e instalaciones de toda la Variante de Pajares (La Robla-Pola de Lena) van a ser cofinanciadas por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea (UE), a través del Programa Operativo (P.O.) Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013.

Asimismo, las obras de plataforma de los túneles de Pajares están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea dentro del Marco de apoyo Comunitario 2000-2006. La ayuda concedida por la Unión Europea para la construcción de estos túneles asciende a 284 millones de euros con cargo al Programa Operativo Integrado de Castilla y León, y a 44,5 millones de euros con cargo al programa Operativo Integrado de Asturias. Los porcentajes de financiación son del 60 por 100 y el 50 por 100 respectivamente.



Fomento

163 MILLONES PARA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

- Se enmarcan en el conjunto de inversiones adicionales para 2010, destinadas a la conservación de carreteras, que fueron aprobadas por el Consejo de Ministros el pasado 31 de julio.
- Con ellas se promueve la actividad económica y el empleo mediante la anticipación al próximo ejercicio de la ejecución de inversiones previstas inicialmente para 2011 y años sucesivos.

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la licitación de un total de diez contratos la conservación y explotación de diversos tramos de la Red de Carreteras del Estado por un valor conjunto de 163,7 millones de euros. Estas actuaciones tienen como principal objetivo incrementar la seguridad vial y mejorar el servicio que se presta a los usuarios de la carretera.

La licitación de estas diez actuaciones se enmarca en el conjunto de inversiones adicionales para 2010, destinadas a la conservación de carreteras, por un valor total de 140 millones de euros, que fue aprobado en el Consejo de Ministros celebrado el pasado 31 de julio. Esta medida tiene como finalidad promover la actividad económica y el empleo mediante la anticipación al próximo ejercicio de la ejecución de inversiones previstas inicialmente para 2011 y años sucesivos.

De esta forma, el Ministerio de Fomento puede ampliar el presupuesto asignado en 2010 a la conservación de carreteras en más de un 11 por 100, al pasar de 991 millones de euros a 1.131 millones.

Actuaciones de conservación autorizadas hoy

Los diez contratos de conservación y explotación de carreteras que hoy autorizó el Consejo de Ministros se desarrollan en las siguientes provincias:

- Barcelona. Autovía A-2. Tramo Límite Provincial de Lleida-Barcelona. Importe de licitación: 17.051.272,72 euros.
- Alicante. Varios tramos. Importe de licitación: 13.560.919,72 euros.
- Badajoz. Varios tramos. Importe de licitación: 12.762.346,72 euros.
- Cáceres. Varios tramos. Importe de licitación: 14.859.056,46 euros.
- Girona. Varios tramos. Importe de licitación: 16.204.604,57 euros.



- Madrid. Varios tramos. Importe de licitación: 24.828.439,30 euros.
- Málaga. Varios tramos. Importe de licitación: 19.043.950,04 euros.
- Murcia. Varios tramos. Importe de licitación: 28.429.360,56 euros, corresponde a la suma de dos contratos autorizados para esta región.
- Pontevedra. Varios tramos. Importe de licitación: 16.961.840,69 euros.



Fomento

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ALTA VELOCIDAD OURENSE-SANTIAGO

- Consisten en la retirada de rellenos y ejecución de pantallas de contención del material sobrante procedente de la explotación de la mina de Serrabal.

El Consejo de Ministros ha autorizado la realización de actuaciones complementarias previas en los subtramos Silleda (Dornelas)-Vedra y Vedra-Boqueixón, dentro del tramo Lalín-Santiago del Eje de Alta Velocidad Ourense-Santiago de Compostela, perteneciente al Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad.

La construcción de la Línea de Alta Velocidad entre Ourense y Santiago de Compostela contribuirá a la vertebración socioeconómica de la Comunidad gallega, así como a mejorar la seguridad con la aplicación de nuevas tecnologías y sistemas de conducción, y reducirá los actuales tiempos de viaje. Supondrá la eliminación de los pasos a nivel a lo largo de la línea, con la consiguiente mejora para los vecinos que habitan los municipios que recorren el trazado.

Para la construcción de la plataforma del eje ferroviario de alta velocidad Ourense-Santiago el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) recibirá ayudas procedentes del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, a través del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013, y para el montaje de vía e instalaciones recibirá ayudas del Fondo de Desarrollo Europeo (FEDER) a través del Programa Operativo de Galicia.

Características técnicas de las actuaciones complementarias

Las actuaciones complementarias previas, autorizadas hoy por el Consejo de Ministros y que serán desarrolladas por el ADIF, cuentan con un presupuesto de 15.402.066,5 euros, sin IVA, y un plazo de ejecución de seis meses. Tienen como finalidad la intervención sobre los depósitos de material sobrante, procedente de la explotación de la mina de Serrabal, lo que permitirá abordar, en una segunda fase, la ejecución de las obras contempladas en el proyecto constructivo de la línea de alta velocidad.

La solución adoptada consiste en la retirada de todo el material sobrante mediante excavaciones de taludes hasta alcanzar, si fuera necesario, el límite de expropiación. Adicionalmente, y ante el volumen elevado de tierras procedentes de la explotación minera situado fuera de los límites de la expropiación, se ha estimado como solución más adecuada su contención mediante la ejecución de pantallas de pilotes de un metro de diámetro.



Defensa

MODIFICADO EL REGLAMENTO PARA DETERMINAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro de 3 de agosto de 2001 por el que se aprobaba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

La modificación proporciona una nueva redacción a la disposición transitoria primera, a los apartados relacionados con las denominadas "disforias sexuales" y a la determinación de la incapacidad médica.

La nueva redacción de la disposición transitoria primera establece que, a partir de la entrada en vigor de esta norma, la aptitud psicofísica del personal de la Guardia Civil se determinará aplicando los baremos que figuran en el anexo 1.A del Real Decreto de 23 de diciembre de 1999, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, en sustitución de los cuadros de condiciones psicofísicas que figuran en el anexo al Reglamento de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

Dado que las funciones y cometidos de los guardias civiles difieren sustancialmente de las asignadas al personal de las Fuerzas Armadas en el ordenamiento jurídico vigente, deben contar con una regulación propia y distinta por la que regirse en la determinación de las aptitudes psicofísicas de sus componentes.

Por otra parte, la nueva redacción de los apartados relacionados con las denominadas por los médicos especialistas "disforias sexuales" pretende adaptar a la sensibilidad social actual algunos términos y expresiones. Primarán los intereses de las Fuerzas Armadas, de manera que personas con cambios morfológicos en sus genitales externos sin repercusión funcional puedan mantener, respecto a lo militar, la misma aptitud para el servicio que tendrían sin esos cambios, siempre y cuando su salud no se vea comprometida por alteraciones que pudieran condicionar su aptitud psicofísica.

Finalmente, la redacción pretende facilitar a las autoridades de personal y juntas de evaluación la determinación del grado de incapacidad médica para el servicio en las Fuerzas Armadas, distinguiendo claramente entre la incapacidad para todo trabajo, profesión u oficio y la incapacidad limitada a cualquier actividad en las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.



Defensa

COMPROMISOS DE GASTO PARA CUATRO NUEVOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL EJÉRCITO DEL AIRE

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gastos para llevar a cabo la contratación de servicios de cuatro nuevos Centros de Educación Infantil en el Ejército del Aire.

El contrato de servicios tendrá un importe de 1.364.000 euros, más un compromiso de gastos añadido de 449.790,37 euros para 2010, En total, el límite máximo de compromiso será de 1.131.790,37 euros para 2010 y de 434.000 euros para 2011, además de los 248.000 euros ya establecidos para 2009.

En concreto, los nuevos centros son los correspondientes a Gando, Palma de Mallorca, Armilla y San Javier (Academia General del Aire), que ya se encuentran terminados y a la espera de la firma de los convenios con las Comunidades Autónomas, que permitan la contratación y aseguren la continuidad de los servicios necesarios para su gestión.



Industria, Turismo y Comercio

CONVENIO ENTRE INDUSTRIA Y EL ICO PARA PONER EN MARCHA EL PLAN FUTUR-E

- La línea de financiación para empresas del sector turístico cuenta con una partida de quinientos millones de euros.

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para instrumentar la línea de financiación del Plan FuturE.

Este nuevo plan, dotado de quinientos millones de euros, financiará inversiones del sector turístico que supongan una mejora de la eficiencia energética de las instalaciones turísticas, impliquen ahorro de energía y de agua, la implantación de nuevas tecnologías y sistemas de calidad, entre otros aspectos.

Dentro de la línea de quinientos millones se reservarán cien millones para la Comunidad Canaria dada la condición de región ultraperiférica y por la importancia que juega el turismo en la economía de la Comunidad Autónoma. Si finalizado el plazo de presentación de proyectos esta reserva no se hubiera agotado, la cantidad restante se integrará en el total de la línea.

El Plan FuturE quiere ayudar a orientar la actividad turística actual hacia la sostenibilidad y la ecoeficiencia con el objetivo de consolidar la posición de liderazgo del turismo español y situarlo a la vanguardia del uso racional de la energía, la utilización de energías renovables, la reducción de la huella hídrica y la gestión de residuos.

Inversiones que financiará el Plan FuturE

Podrán acogerse a la nueva línea de créditos inversiones en nuevas infraestructuras y/o equipamientos que tengan alguna de las siguientes finalidades:

- Mejora en la sostenibilidad de los establecimientos mediante la implantación de sistemas para promover el ahorro energético y de agua, y la conservación y mejora del medio ambiente.
- Inversiones destinadas a facilitar la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas para personas con discapacidades físicas o sensoriales en establecimientos turísticos
- Inversiones encaminadas a la implantación de sistemas de calidad: Q de Calidad Turística Española, ISO 9000, etcétera.



- Reforma y modernización dirigidas a la implantación de nuevas tecnologías en el proceso o en el producto y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión y comercialización directa.
- Inversiones destinadas a la especialización y diferenciación de la oferta turística del establecimiento para la captación de un nicho específico o segmento del mercado.

El Instituto de Crédito Oficial será el intermediario financiero a través del cual el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio canalizará los fondos hacia las entidades financieras colaboradoras para atender la concesión de préstamos a los beneficiarios al amparo del Plan. Todas las entidades financieras podrán ser colaboradoras del Plan FuturE.

Las inversiones deberán materializarse completamente en un plazo máximo de veinticuatro meses desde la fecha de firma del contrato subsidiario con la entidad de crédito mediadora.

Podrán recibir apoyo económico empresas con domicilio social y fiscal o establecimiento en España que desarrollen su actividad dentro del sector turístico español: compañías propietarias o que exploten establecimientos hoteleros, apartamentos y campamentos turísticos, alojamientos rurales, establecimientos de restauración, agencias de viajes y establecimientos de oferta turística complementaria.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio asumirá la financiación de los fondos puestos a disposición de las entidades financieras para la concesión de préstamos, así como la comisión de gestión a favor del Instituto de Crédito Oficial.

Características de los préstamos

Los quinientos millones de presupuesto del Plan FuturE estarán disponibles desde que el ICO declare abierta la línea de financiación en su página web (www.ico.es) hasta el agotamiento de los fondos o el 31 de diciembre de 2009.

El importe máximo a financiar será del 90 por 100 de la inversión neta (impuestos excluidos) con un límite máximo de financiación de dos millones de euros y con una modalidad de préstamo/leasing.

El beneficiario podrá optar por alguno de los siguientes plazos de amortización:

- Cinco años sin período de carencia o con un período de carencia del principal de un año.
- Siete años sin período de carencia o con un período de carencia del principal de dos años.
- Diez años sin período de carencia o con un período de carencia del principal de tres años.
- Doce años sin período de carencia o con un período de carencia del principal de cuatro años.



El interés de cesión del ICO a las entidades de crédito será el tipo de referencia ICO variable menos el 1 por 100. Las entidades financieras aplicarán un 1 por 100 sobre las operaciones de préstamo y no podrán cobrar cantidad alguna adicional en concepto de comisiones.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DE LOS ACUERDOS CON ISLANDIA Y PARAGUAY SOBRE VOTO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES

El Consejo de Ministros ha dispuesto la remisión a las Cortes Generales de dos acuerdos de similar contenido con la República de Islandia y la República del Paraguay sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de cada uno de estos países y de España que residan en el territorio de los otros. Ambos Acuerdos revisten la forma de Canje de Notas.

En todos los dos casos el Gobierno solicita a las Autoridades de Islandia y del Paraguay que, de acuerdo con su legislación, reconozcan a los ciudadanos españoles residentes en sus territorios el derecho de voto en las elecciones municipales, al objeto de que, conforme al criterio de reciprocidad que establece el artículo 13.2 de la Constitución Española, pueda reconocerse a continuación el derecho de voto de sus ciudadanos residentes en España en las elecciones municipales a celebrar en nuestro país.

También se incluyen sendos Anejos en los que se recogen las condiciones para el ejercicio del derecho de voto por parte de los ciudadanos residentes de Islandia y Paraguay: haber residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral.

Los dos Acuerdos forman parte de un grupo de quince tratados que se pretenden suscribir con los países que ya reconocen el derecho de voto a los ciudadanos españoles residentes en su territorio: Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela, República de Cabo Verde, Burkina Faso, Corea, Islandia y Nueva Zelanda. Doce de estos Acuerdos ya han sido elevados al Consejo de Ministros para la autorización de su firma y queda pendiente por concluir la negociación de los Acuerdos con Bolivia, Venezuela y Uruguay. Hasta la fecha se han concluido seis Acuerdos con Colombia, Perú, Argentina, Trinidad y Tobago, Ecuador y Chile, a los que se suman los que se han aprobado hoy por el Consejo de Ministros con Islandia y Paraguay. Por tanto, el número de Acuerdos concluidos se eleva a ocho.

Es de destacar que el número de residentes paraguayos en España es de 19.723 personas y el de españoles residentes en Paraguay es de 1.916, ambos datos a fecha del 31 de diciembre pasado. Por su parte, el número de residentes islandeses en España es de 668 personas a fecha del 30 de septiembre de 2008.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE MONTÁNCHÉZ DESDE EL CANAL DE ORELLANA (CÁCERES)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a nuevas obras de emergencia para el abastecimiento a la comarca de Montánchez desde el canal de Orellana (Cáceres).

Esta actuación cuenta con una inversión de 1.109.000 euros y pretende paliar la situación de desabastecimiento que padecen los municipios dependientes del sistema de la comarca de Montánchez que se abastecen desde el embalse de Ayuela.

Las obras, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, consisten en la realización de las siguientes actuaciones:

- Toma de agua del canal de Orellana en el punto kilométrico 88 (ya prevista para la obra de emergencia de abastecimiento a la Mancomunidad de Tamuja,) en las inmediaciones de Almoharín y una conducción hasta la divisoria.
- Impulsión de fundición dúctil de 9.300 metros de longitud e incremento de diámetro de 250 milímetros a 400 milímetros, hasta un depósito de rotura de carga en el cerro Valdemorales.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

TERMINACIÓN DEL DEPÓSITO REGULADOR DEL ABASTECIMIENTO DESDE LA PRESA DE IZNÁJAR, EN RUTE (CÓRDOBA)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a nuevas obras de emergencia para la terminación del depósito regulador del abastecimiento desde la presa de Iznájar, en el término municipal de Rute (Córdoba). La inversión prevista para esta actuación es de 3.400.000 euros.

Las obras, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, pretenden terminar el mencionado depósito, que regula los caudales de abastecimiento de 225.000 habitantes, mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Zuncho perimetral de apoyo de las vigas de borde.
- Lámina de impermeabilización en los taludes de los depósitos.
- Placas alveolares entre el zuncho perimetral y la primera línea de pilares.
- Capa de compresión e impermeabilización del 100 por 100 de la cubierta.
- Urbanización del entorno del depósito.



Economía y Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA PERSONAL SANITARIO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 201.153,71 euros, para la concesión de un suplemento en el Ministerio del Interior, con el fin de atender los gastos correspondientes al personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, según sentencias dictadas por diversos Tribunales Superiores de Justicia.

En dichas sentencias se reconoce a 38 sanitarios de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias el derecho a la percepción de determinadas cuantías, en concepto de gratificaciones, por el tiempo dedicado a la prestación efectiva de guardias de presencia física en el centro penitenciario, así como en régimen de localización, que supongan un exceso en la jornada laboral.

